



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1504 - - - 4

(10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600065892 de fecha quince (15) de agosto de 2019, la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.899.213, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, del proyecto de inversión "1017 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" de la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de octubre de 2017 al treinta (30) de septiembre de 2018, por el período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta (30) de septiembre de 2019 hasta el veintiuno (21) de octubre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de octubre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO y verificado el visto bueno de PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, en su calidad de Gerente de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, por el periodo causado entre el primero (01) de octubre de 2017 al treinta (30) de septiembre de 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.678.980), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.144.759), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 134.647), para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.958.386), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de inversión "1017 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1504 - - - -
(10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|---------------------|
| Sueldo de Vacaciones | \$ 1.678.980 |
| Prima de Vacaciones | \$ 1.144.759 |
| Bonificación por Recreación | \$ 134.647 |
| Total | \$ 2.958.386 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.899.213, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día treinta (30) de septiembre de 2019 hasta el veintiuno (21) de octubre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de octubre de 2017 al treinta (30) de septiembre de 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.958.386), ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.899.213, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------------|--------------------|
| Sueldo de Vacaciones | \$1.678.980 |
| Prima de Vacaciones | \$1.144.759 |
| Bonificación por Recreación | \$ 134.647 |
| TOTAL | \$2.958.386 |

ARTÍCULO TERCERO: Las vacaciones y pago concedidos en los artículos anteriores serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión "1017 – Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 52.899.213.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1504 - - -

10 SEP 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 10 SEP 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
|-------------------------------|--|-------|
| Apoyó Proyección SAF-T.H. | Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano | |
| Proyectó SAF | Mariela González Robles – Contratista Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó Profesional de la OAJ | María Ximena Correa Rivera – Contratista | |
| Aprobó revisión OAJ | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano